



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 276/2023

Fecha Resolución: 01/02/2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN TÉCNICO DEL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN , ANDALUCÍA ORIENTA.

Vista la concesión al Ayuntamiento de Marchena de una subvención aprobada por Resolución 9 de diciembre de 2021 de la dirección gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, expediente SE/OCA/0002/2022, para el PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN , ANDALUCÍA ORIENTA.

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 24 de enero de 2023 donde se expone la necesidad de contratación de manera urgente de un/a técnico/a del Programa de Orientación y Acompañamiento a al Inserción, Andalucía Orienta, dada la renuncia voluntaria de la trabajadora que desempeñaba dichas funciones de Técnica del Servicio de Andalucía Orienta (nº registro de entrada 15692 de 29-12-22). Que habiendo llamado a todas las candidatas/as de la bolsa que para este fin tiene este Ayuntamiento y no haber candidato/a disponible.

Habiéndose presentado la oferta de empleo a la oficina SAE de Marchena, con fecha 13 de enero de 2023, para proveer de candidatos/as para la plaza de técnico/a del Programa de Orientación y Acompañamiento a al Inserción, Andalucía Orienta.

RESUELVO

Primero:

Aprobar las BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN TÉCNICO DEL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN , ANDALUCÍA ORIENTA , que se transcriben a continuación:

“PRIMERA: Objeto de la Convocatoria.

El objeto de las presentes bases es establecer las normas que habrán de regir el proceso de selección mediante solicitud de candidatos/as al Servicio Andaluz de Empleo para la contratación de UNA plaza de personal laboral temporal mediante concurso y entrevista como TÉCNICO DEL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN , ANDALUCÍA ORIENTA.

SEGUNDA: Características de la plaza.

La convocatoria de la plaza viene determinada por la concesión al Ayuntamiento de Marchena de una subvención aprobada por Resolución 9 de diciembre de 2021 de la dirección gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, expediente SE/OCA/0002/2022.

TERCERA: Modalidad del Contrato.

La modalidad del contrato es la contratación laboral temporal, para la ejecución del objeto de la convocatoria, cuya finalización está prevista para el 15 de mayo de 2023.

CUARTA: Legislación aplicable.

Código Seguro De Verificación:	07d40mAzib7bYkanJA1eFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	01/02/2023 13:01:50
	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	01/02/2023 14:27:01
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/07d40mAzib7bYkanJA1eFw==		





Serán de aplicación a esta prueba selectiva las disposiciones contenidas en:

- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto Legislativo, 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Resolución de 9 de diciembre de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción reguladas en la Orden de 18 de octubre de 2016.
- Orden de 26 de septiembre de 2014 (BOJA 193, de 2 de octubre de 2019) por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril.
- Y demás legislación aplicable y las Bases de la presente convocatoria.

QUINTA. - Requisitos.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del TREBEP.
- Tener cumplidos 16 años de edad.
- Posesión del carnet de conducir B.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de los servicios prestados al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.
- Así como los requisitos establecidos en el artículo 7 de la orden de 26 de septiembre de 2014 (BOJA 193, de 2 de octubre de 2019) por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril.:

“El personal técnico de las Unidades de Orientación que, en todo caso, deberá contar con el dominio de las herramientas ofimáticas y de uso de Internet a nivel de usuario, deberá cumplir alguno de los perfiles mínimos de titulación, formación y experiencia siguientes:

Perfiles Titulación Formación

Perfiles	Titulación	Formación	Experiencia
1	Preferente	30 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.
2	Preferente	70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por la administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación.	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos
3	Preferente	70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la	No se requiere

Código Seguro De Verificación:	O7d40mAzib7bYkanJA1eFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	01/02/2023 13:01:50
	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	01/02/2023 14:27:01
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/O7d40mAzib7bYkanJA1eFw==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

Agencia Servicio Andaluz de Empleo

4	Otras	70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación.	12 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 24 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.
5	Otras	70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta.	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

A estos efectos se considerará:

- 1) Titulaciones preferentes: Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales.
- 2) Otras titulaciones: Con carácter general se requerirá cualquier titulación universitaria.”

SEXTA. - Admisión de Aspirantes.

Se tramitará la correspondiente oferta al Servicio Andaluz de Empleo, el cual facilitará un máximo de 5 personas candidatas para el puesto ofertado.

SÉPTIMA.- Órgano de Selección.

El Órgano de Selección estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente/a.

Secretario/a

Vocal:

Todos los miembros del Órgano de Selección deberán tener un suplente.

Los miembros del Órgano de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Órgano, por mayoría.

El Órgano de Selección actuará válidamente con la asistencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, y entre estos concurren el/la presidente/a y el secretario/a, sean titulares o suplentes. Las decisiones del Órgano de Selección se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe como presidente.

En todos los casos, todos los miembros del Órgano de Selección deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza.

Los miembros del Órgano de Selección deberán abstenerse de intervenir, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la ley 40/2.015, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicarlo a la Presidencia, que resolverá lo procedente. Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del Procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la citada Ley 40/2.015.

Cuando lo considere conveniente el Órgano de Selección podrá recabar la colaboración de Asesores expertos en la materia de que se trate, que actuarán con voz, pero sin voto.

El Órgano de Selección queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes Bases.

Antes de la constitución del Órgano de Selección, se le atribuye a la Presidencia la facultad de

Código Seguro De Verificación:	07d40mAzib7bYkanJA1eFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	01/02/2023 13:01:50
	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	01/02/2023 14:27:01
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/07d40mAzib7bYkanJA1eFw==		





interpretar estas bases y de resolver las incidencias y recursos.

OCTAVA: Sistema de selección.

El proceso de selección de los aspirantes consta de las siguientes fases:

- 1.-Concurso máximo 70 puntos
- 2.- Entrevista máximo 30 puntos

1.-FASE CONCURSO

Esta fase tendrá un máximo de 70 puntos no será de carácter eliminatorio, serán méritos puntuables:

1.A.- FORMACIÓN: máximo 25 puntos.

Por la participación en cursos oficiales, seminarios, congresos o jornadas de especialización, siempre que tengan relación directa con las actividades y funciones a desarrollar en la plaza solicitada:

- Por cursos de 0 a 50 horas: 0.10 puntos.
- Por cursos de 51 a 99 horas: 0.20 puntos.
- Por cursos de más de 100 horas: 0.30 puntos.

Tendrán la consideración de cursos oficiales los organizados por Instituciones Públicas, la Universidad u otras Entidades o centros docentes públicos privados, cuando estén homologados por los Institutos o Escuelas Oficiales de Formación.

1.B.- EXPERIENCIA LABORAL: máximo 45 puntos.

a) Experiencia profesional adquirida en puesto de la misma categoría profesional y contenido funcional al que se aspira, desempeñado en Administración pública: 1 punto por mes completo. Las fracciones de 15 o más días obtienen 0,25 puntos. Las inferiores no serán tenidas en cuenta.

b) Experiencia profesional adquirida en puesto de la misma categoría profesional y contenido funcional, no perteneciente al ámbito de las Administraciones Públicas: 0,70 puntos por mes completo. Las fracciones de 15 o más días obtienen 0,20 puntos. Las inferiores no serán tenidas en cuenta.

El Órgano de Selección examinará las solicitudes presentadas, valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente.

2.- FASE ENTREVISTA

La puntuación máxima será de 30 puntos

Los/las aspirantes serán convocados para la Entrevista en llamamiento único, siendo excluidos/as del proceso selectivo quienes no comparezcan. Consistirá en una entrevista personal de los/las aspirantes convocados/as en la que el Órgano de Selección interpellará al aspirante sobre cuestiones relacionadas con los méritos alegados en el currículum.

NOVENA: Lugar y calendario de realización de las pruebas.

El Órgano de Selección contactará con los candidatos recibidos del Servicio Andaluz de Empleo a fin de requerir documentación y realizar los avisos, citaciones y convocatorias que el Órgano haya de hacer a los aspirantes mediante correo electrónico y/o llamada telefónica facilitados por el propio Servicio Andaluz de Empleo.

DÉCIMA: Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Concluidas las pruebas (concurso y entrevista), se elevará al órgano competente propuesta del candidato/a para su contratación. El órgano competente procederá a la contratación, previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

El Órgano de Selección deberá elaborar una relación complementaria (Bolsa de trabajo) donde figurarán los/as aspirantes aprobados/as no seleccionados/as, que servirá para cubrir los supuestos de cese, baja, renuncia o sustitución.

UNDÉCIMA: Vinculación Resolución Definitiva

La Contratación está vinculada a la Resolución Definitiva de fecha 9 de diciembre de 2021 de la dirección gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, expediente SE/OCA/0002/2022.

Código Seguro De Verificación:	07d40mAzib7bYkanJA1eFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	01/02/2023 13:01:50
	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	01/02/2023 14:27:01
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/07d40mAzib7bYkanJA1eFw==		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

DUODÉCIMA. -Validación del perfil del técnico.

De acuerdo a lo establecido en la normativa reguladora, el Ayuntamiento de Marchena, remitirá la propuesta del candidato/a seleccionado/a para el puesto objeto de la convocatoria de selección junto con su curriculum acreditado, para que por parte de la Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, se conceda el visto bueno y validación del monitor.

Una vez validado el perfil del candidato/a, el Ayuntamiento de Marchena procederá a tramitar el alta laboral, no generando ningún derecho hasta tanto dicha validación sea efectiva, pudiéndose en ese caso dejar en suspenso el proceso de contratación correspondiente.

DECIMOTERCERA. -Publicidad de la Convocatoria.

Dicha convocatoria se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Marchena y en su página web: www.marchena.es.

DECIMOCUARTA. -Impugnaciones

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados alternativamente, o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la persona titular de la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su publicación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.”

Segundo:

Dar traslado de la presente Resolución al Órgano de Selección Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Marchena designado por Resolución nº 309/2022 de fecha 08 de febrero de 2022 a los efectos de preceder a la realización de las pruebas selectivas.

Tercero: Ordenar la publicación esta Resolución en en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Marchena y en su página web: www.marchena.es

LA ALCALDESA PRESIDENTA

TOMA DE RAZON
LA SECRETARIA GENERAL

FDO. MARÍA DEL MAR ROMERO AGUILAR

FDO. MARÍA DEL CARMEN SIMÓN NICOLÁS

Código Seguro De Verificación:	07d40mAzib7bYkanJA1eFw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	01/02/2023 13:01:50	
	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	01/02/2023 14:27:01	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/07d40mAzib7bYkanJA1eFw==			